

Provincia: Guipúzcoa.
Plazo: Veinte (20) años.
Zona de servicio: De Herrera, del puerto de Pasajes.
Destino: Construcción de depósito para envases de productos para reparación y entretenimiento de barcos, en zona de servicio de Herrera.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

19899 RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPESA), para la ampliación de las instalaciones de suministro de buques pesqueros en el muelle de Levante del puerto de Cádiz.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 3 de junio de 1983, una autorización a «CAMPESA», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Cádiz.
Zona de servicio: Puerto de Cádiz.
Plazo concedido: Treinta (30) años.
Destino: Construcción de la ampliación de las instalaciones de suministro de buques pesqueros en el muelle de Levante.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

19900 RESOLUCION de 3 de junio de 1983, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Cooperativa de Transportes de Guipúzcoa, para la construcción de pabellón para almacén en zona de servicio de Herrera del puerto de Pasajes.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 3 de junio de 1983, una autorización a la Cooperativa de Transportes de Guipúzcoa, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Guipúzcoa.
Plazo: Veinticinco años.
Zona de servicio: De Herrera, del puerto de Pasajes.
Destino: Construcción de pabellón para almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 3 de junio de 1983.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

19901 RESOLUCION de 8 de junio de 1983, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, por la que se acuerda hacer público, acuerdo adoptado con fecha 8 de junio de 1983, por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, relativo a modificación del Plan general del Área, en la manzana delimitada por las calles Doctor Arce, Joaquín Costa, Velázquez y Rodríguez Marín, en Madrid.

Ilmo. Sr.: Con fecha 6 de junio de 1983, y por la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, se adoptó acuerdo del siguiente tenor literal:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación del Plan general del Área Metropolitana de Madrid para terrenos delimitados por las calles de Doctor Arce, Joaquín Costa, Rodríguez Marín y Velázquez, que pasan de ordenanza 4, grado 3.º a ordenanza 14, con las condiciones de uso, volumen y cesiones que aparecen en la propuesta, formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, sin que en ningún caso la altura de las edificaciones pueda ser superior a cinco plantas (15 metros).

Segundo.—Someter el expediente al trámite de Información Pública por un periodo de tiempo de un mes de duración y subsiguiente de Audiencia a las Corporaciones y Entidades interesadas por un lapso de tiempo de igual duración considerando como tales, a estos efectos, al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, Ministerio de Asuntos Exteriores y Ministerio de Defensa.

A tal efecto, y dado que la normativa vigente exige la publicación de dicho acuerdo, esta Delegación del Gobierno en uso de las facultades que le son propias y en aplicación de los citados preceptos, ha acordado la inserción del asunto de referencia en el «Boletín Oficial del Estado», sometiendo al trámite de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento.

Durante dicho periodo, cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente en los locales de la Comisión del Área Metropolitana de Madrid, sitos en la planta sexta del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en horas de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho, desde el momento de dicha publicación en el «Boletín Oficial del Estado», hasta el día en que termine el plazo de información pública y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilustrísimo señor Delegado del Gobierno en la expresada Comisión.

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 8 de junio de 1983.—El Delegado del Gobierno, Eduardo Mangada Samain.

Ilmo. Sr. Secretario general en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19902 ORDEN de 12 de mayo de 1983, por la que se concede la autorización definitiva a los Centros Docentes Privados de Educación Preescolar y General Básica que se citan.

Ilma Sra.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio:

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Castellón

Expediente: 16.172.

Municipio: Segorbe. Domicilio: Calle Obispo Ahedo, sin número. Denominación: «Nuestra Señora de la Esperanza». Titular: Misioneras Hijas del Corazón de María. Fecha de autorización previa: 22 de septiembre de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 1 (Párvulos). Puestos escolares 40.

Provincia de Madrid

Expedientes: 15.285 y 6.527.

Municipio: Madrid. Domicilio: Travesía Iván de Vargas, 1. Denominación «San Alberto Magno». Titular: Sociedad Coopera-

tiva San Alberto Magno. Fecha de autorización previa: 13 de julio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 3 (1 Jardín de Infancia) (2 Párvulos). Puestos escolares: 87.

Provincia de Valencia

Expediente: 15.586.
Municipio: Picassent. Domicilio: Urbanización Loma de la Virgen (partida del Realón). Denominación: «Las Carolinas». Titular: Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado de Enseñanza Escolar Nou D'Octubre. Fecha de autorización previa: 3 de diciembre de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: 3 (3 Jardín de Infancia) (2 Párvulos). Puestos escolares: 120. Nivel: EGB. Número de unidades: 8. Puestos escolares: 320.

19903

ORDEN de 12 de mayo de 1983, por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (no estatal) de Oñate (Guipúzcoa), adscrita a la Universidad del País Vasco.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad del País Vasco, en solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Universitaria (no estatal) de Estudios Empresariales de Oñate (Guipúzcoa), Centro no estatal reconocido y adscrito a la Universidad mencionada;

Considerando que esta propuesta ha sido informada favorablemente por la Junta de Gobierno de la Universidad del País Vasco con fecha 25 de febrero de 1983, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades con fecha 29 de abril del mismo año,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (no estatal) de Oñate (Guipúzcoa), adscrita a la Universidad del País Vasco, quedando estructurado este Plan de Estudios de la forma que se indica en anexo adjunto.

Segundo.—Este Plan de Estudios queda aprobado con efecto retroactivo desde el momento en que empezaron a impartirse los estudios en la Escuela Universitaria mencionada.

Tercero.—La aprobación de este Plan de Estudios no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (no estatal), de Oñate (Guipúzcoa), Centro reconocido y adscrito a la Universidad del País Vasco

	Horas semanales
Matemáticas para Economistas I	7
<i>Primer curso</i>	
Teoría Económica (introducción)	5
Historia Económica	3
Contabilidad General	5
Derecho (introducción)	3
Sociología	2
<i>Segundo curso</i>	
Matemáticas para Economistas II	5
Teoría Económica (Microeconomía y Macroeconomía)	3
Contabilidad Financiera y de Sociedades	4
Derecho Mercantil	3
Economía de la Empresa (introducción)	3
Introducción a la Estadística	4
Informática I (opcional)	3
<i>Tercer curso</i>	
Contabilidad de Costos	4
Economía de la Empresa (Organización y Administración)	3
Economía Española (Estructura y Política)	3
Estadística Empresarial	4
Régimen Fiscal de la Empresa	3
Derecho del Trabajo	3
Informática II (opcional)	3

El precedente horario incluye las lecciones teóricas y las prácticas.

ESPECIALIDADES

I. Especialidad contable:

Análisis y Revisión de Contabilidades.
Análisis de Balances.
Integración y Consolidación de Balances.

II. Especialidad comercial:

Política Comercial (Marketing).
Investigación de Mercados.
Técnica y Organización de la Venta.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

19904

ORDEN de 16 de mayo de 1983 por la que se modifica el segundo ciclo del Plan de Estudios de la Sección de Químicas de la Especialidad de «Química Analítica», de la Facultad de Química de la Universidad de Oviedo.

Hmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Oviedo, en orden a la modificación del segundo ciclo del Plan de Estudios de la Sección de Químicas de la Especialidad de «Química Analítica» de la Facultad de Química de la ciudad de Oviedo, aprobado por Orden ministerial de 1 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1977);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar la modificación del segundo ciclo del Plan de Estudios de la Sección de Químicas de la Especialidad de «Química Analítica», de la Facultad de Química de la Universidad de Oviedo, en el sentido de sustituir la asignatura cuatrimestral de 5º curso «Física Instrumental», por la asignatura, también con carácter cuatrimestral, denominada «Métodos analíticos de Separación».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Hmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

19905

ORDEN de 20 de mayo de 1983, por la que se concede Autorización Definitiva con clasificación Provisional al Centro de Bachillerato «Seminario Padre Mañanet», de Alcobendas (Madrid).

Hmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por el titular que se especifica en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro privado de Bachillerato con la clasificación provisional correspondiente;

Resultando que el expediente ha sido favorablemente informado por la Inspección de Bachillerato del Estado, La Unidad Técnica de Construcciones y la correspondiente Dirección Provincial que lo eleva con la documentación necesaria.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza, Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio de 1980) y Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo) reguladora de la clasificación de Centros Privados de Bachillerato;

Considerando que de los informes y documentos aportados se deduce que dicho Centro reúne los requisitos mínimos reglamentariamente establecidos para impartir el Bachillerato en cuanto a profesorado, instalaciones docentes y deportivas, instrumentación pedagógica y demás servicios complementarios adecuados.

Este Ministerio ha resuelto conceder la solicitada autorización definitiva con clasificación provisional para su apertura y proceder a la inscripción en el Registro Especial al siguiente Centro de Bachillerato.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Denominación «Seminario Padre Mañanet». Domicilio: Carretera El Goloso, kilómetro 3,700. Titular Congregación de Religiosos Hijos de la Sagrada Familia.—Autorización definitiva para su apertura y